



Consejo Federal de Educación

ANEXO I

CAMPAÑA NACIONAL DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR "RCP EN LAS ESCUELAS"

Objetivos:

- Capacitar a los docentes y alumnos de la escuela secundaria y de la educación superior en maniobras de RCP solo con las manos
- Capacitar a los docentes y alumnos de la escuela secundaria y de la educación superior en maniobras de desobstrucción de la vía aérea.
- Promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.
- Fortalecer el desarrollo de las acciones de la Campaña en las jurisdicciones

Lineamientos y acciones específicas:

- Universalizar el acceso a materiales de calidad para la enseñanza de la RCP
- Garantizar la gratuidad del aprendizaje de las maniobras de RCP
- Promover las acciones de la campaña en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
- Promover la suscripción de acuerdos con las jurisdicciones destinados a llevar adelante acciones de capacitación y difusión de las maniobras de RCP.

Destinatarios

Los destinatarios de la campaña serán los docentes y alumnos de educación secundaria y superior de gestión estatal, privada y/o social.



Consejo Federal de Educación

ANEXO II CONVENIO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA JURISDICCIÓN.....

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Subsecretario de Equidad y Calidad Educativa,, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de , representado en este acto por su titular el, con domicilio en la calle N°, de la Ciudad de, en adelante la "JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el presente Convenio para implementar la "Campaña Nacional de Reanimación Cardiopulmonar "RCP en las Escuelas" denominado en adelante "LA CAMPAÑA", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:

1. Asignar la Coordinación Nacional de LA CAMPAÑA a la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA.
2. Brindar asistencia técnica a LA JURISDICCIÓN para la iniciación e implementación de LA CAMPAÑA.
3. Capacitar a los facilitadores en las maniobras de Reanimación Cardiopulmonar solo con las manos.
4. Entregar a LA JURISDICCIÓN la cantidad de maniqués de entrenamiento de RCP, y material gráfico y audiovisual, de apoyo a la enseñanza en función de la cantidad de escuelas y la matrícula que tiene la provincia.
5. Financiar los honorarios y los gastos de traslado de los facilitadores, dentro y fuera de la provincia según programación, así como también los gastos de



Consejo Federal de Educación

distribución de los maniqués de entrenamiento y materiales de enseñanza de conformidad con los parámetros establecidos por el MINISTERIO y que se hayan comunicado oportunamente.

SEGUNDA: La JURISDICCIÓN asume el compromiso de:

1. Recibir, guardar y distribuir los maniqués de entrenamiento de RCP y el material de enseñanza de conformidad con los términos del Anexo del presente convenio.
2. Garantizar la implementación de LA CAMPAÑA en todas las instituciones educativas de nivel secundario, superior y adultos de gestión estatal, privada y social, en toda la jurisdicción.
3. Elaborar un presupuesto de gastos de la campaña, de conformidad con los términos del Anexo del presente convenio.
4. Seleccionar los facilitadores de conformidad con los términos del Anexo del presente convenio.
5. Entregar a la Coordinación Nacional de la Campaña los informes de evaluación solicitados.
6. Ejecutar los recursos transferidos por el MINISTERIO para la campaña y rendirlos de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2017, de fecha 16 de diciembre de 2008 y a la Resolución Ministerial N° 2092, de fecha 22 de noviembre de 2011.

TERCERA: LA JURISDICCIÓN designa en este acto al/la señor/a, en su carácter de Representante Jurisdiccional responsable de la gestión de LA CAMPAÑA. Cualquier modificación posterior, deberá ser notificada a EL MINISTERIO.-----

CUARTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio para el desarrollo y ejecución de LA CAMPAÑA en el ámbito de su jurisdicción.-----

QUINTA LA JURISDICCIÓN asume como obligación a su cargo realizar las acciones necesarias y suficientes para lograr la mayor universalización en el conocimiento de las maniobras de RCP solo con las manos.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de firma del mismo -----



Consejo Federal de Educación

SÉPTIMA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en los términos del artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-----



Consejo Federal de Educación

Anexo al CONVENIO
Presupuesto, y cuestiones vinculadas a los facilitadores y maniqués de
entrenamiento.

1. Acerca del Presupuesto que la jurisdicción debe elevar al MINISTERIO.
 - a. Se solicitará la presentación del presupuesto con los siguientes renglones.
 1. HONORARIOS FACILITADORES
 2. ASISTENCIA DE LOS FACILITADORES A ENCUENTROS NACIONALES.
 3. TRASLADO DE LOS MANIQUÉS DE ENTRENAMIENTO ENTRE ESCUELAS.
 4. ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.
 5. GASTOS OPERATIVOS.
 6. MOVILIDAD DE REFERENTES
 - b. EL presupuesto de la JURISDICCIÓN deberá ser aprobado por la Coordinación Nacional de la CAMPAÑA:
2. Acerca de los facilitadores
 - a. Los facilitadores serán seleccionados, en la medida de lo posible, entre profesionales de la misma región.
 - b. Se priorizará la elección de facilitadores con conocimientos previos en las maniobras de RCP solo con las manos.
 - c. Los facilitadores se comprometerán a trabajar en el marco de los contenidos y enfoques definidos por el MINISTERIO.
 - d. Los honorarios de los facilitadores serán equivalentes a los de los Asistentes técnicos territoriales del PLAN DE MEJORA ##.
 - e. El tiempo de contratación se calculará en función de las escuelas que deba atender y la logística del armado de la campaña.
 - f. Los gastos de movilidad y viáticos se rendirán de acuerdo a los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.



Consejo Federal de Educación

3. Acerca de los maniqués de entrenamiento:

- a. La jurisdicción se compromete a recibir los maniqués de entrenamiento en domicilio fijado para tal fin, guardar los mismos en todo momento en espacios seguros a lo largo de la Campaña y en los recesos de invierno y de verano.